



## Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

### CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE CANDIDATURAS COMO VOCALES, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA 2026-2028 DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 del "Decreto por el que se emite Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo"; 1, fracción I; 3; 7; 8; 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Presidenta a través de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética de la Secretaría de Contraloría (CESECOEM):

#### CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Contraloría del Estado, que deseen formar parte del Comité de Ética 2026- 2028, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### I. OBJETIVOS.

- a) Integrar el Comité de Ética de la Secretaría de Contraloría, de conformidad a lo establecido en la normativa de la materia.
- b) Conformar un Órgano Colegiado con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría.
- c) Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que fomenten la Ética Pública y los valores que rigen el servicio público.

##### II. DE LA INTEGRACIÓN. Los Comités se integrarán, atendiendo lo siguiente:

- I. Presidente. Designado por el titular de la Secretaría.
- II. Secretario(a) Ejecutivo(a). Será designado por el Presidente;
- III. Vocales. Un vocal por cada una de las áreas sustantivas, siendo como mínimo cuatro, y serán designados por votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritas a la

Secretaría, los que pertenecerán a los siguientes niveles u homólogos:

- a) Dirección de área;
- b) Subdirección;
- c) Jefatura de Departamento; y,
- d) Operativos.

IV. Órgano Interno de Control; e,

V. Invitados.

La participación de todas las personas integrantes será de carácter honorario.

Las personas servidores públicos electas durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; garantizando en todo momento la paridad de género, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de los Lineamientos.

La elección de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidenta del Comité, la Secretaria Ejecutiva y el Órgano Interno de Control.



## Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

### PRIMERA ETAPA. DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN.

**III. DE LOS REQUISITOS.** Las personas servidoras públicas que sean nominadas o consideren postularse deberán cumplir con los siguiente:

- a) Contar, al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público;
- b) No encontrarse adscritas al Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- c) Ser reconocidas por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público.

### IV. DE LA DE NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.

Considerando lo establecido en el apartado Segundo, fracción III de la presente Convocatoria, en cada una de las áreas sustantivas de la Secretaría podrán nominarse o en su caso, postularse las personas servidoras públicas para ser posibles candidatas a la elección de Vocales y formar parte del Comité de Ética, a través de la liga: [https://docs.google.com/forms/d/1oGZDbDpAaHHNXTBcn4pZfPCu2ZMyixomZUT\\_wMtNkZY/edit](https://docs.google.com/forms/d/1oGZDbDpAaHHNXTBcn4pZfPCu2ZMyixomZUT_wMtNkZY/edit)

La Presidenta y la Secretaria Ejecutiva valorarán las propuestas recibidas, para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria. Se priorizará en todo momento la paridad de género.

Para la elección de una persona titular y su respectivo suplente, se garantizará que ambas se encuentren adscritas a alguna de las unidades administrativas previamente referidas.

**V. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.** Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Exposición de motivos escrita por la persona servidora pública que nomine o en su caso, la que se postule, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público, estableciéndose como máximo una cuartilla.

b) Currículum, en el que se exponga su experiencia y antigüedad en el(as) área(s) que labore, o que haya laborado al interior de la Secretaría.

c) Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

I. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno;

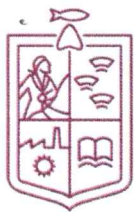
II. Que mostrará una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, conflictos de interés, para la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción; y,

III. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta, a los Lineamientos y demás normativa aplicable en la materia;

d) Copia simple de una identificación oficial (IFE, INE, Cartilla Militar o Cédula Profesional); y

e) Copia simple del Nombramiento, en caso de ser personal de confianza.

**VI. LUGAR Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.** Las personas servidoras públicas podrán realizar la nominación o postulación correspondiente, del 11 al 20 de mayo de la presente anualidad, a través del



## Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

correo electrónico  
[unidadmejorasecoem@gmail.com](mailto:unidadmejorasecoem@gmail.com), en el que deberán indicar la persona servidora pública que nominan o en su caso se postula, así como anexar en formato PDF los documentos referidos en el apartado que antecede; o podrán realizarlo de manera física en un horario de 09:30 a 17:00 horas en la oficina de la Secretaría Técnica y Unidad de Mejora de la Gestión de la Secretaría de Contraloría, ubicada en la calle Benito Juárez número 127, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El día hábil siguiente en que concluya el periodo de registro y recepción de documentos, la Presidenta en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Interno de Control, integrarán cada uno de los expedientes y procederá a verificar que los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité.

La falta de algunos de los documentos, su presentación fuera de tiempo o en formatos no establecidos, será suficiente para tener como no presentada la nominación o postulación.

### SEGUNDA ETAPA. DE ELECCIÓN.

**VII. DEL PROCESO DE ELECCIÓN.** Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas en lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman de la Secretaría, así como en la página de internet de la esta Institución, el día 22 de mayo de 2026.

A partir del día 28 de mayo hasta el 01 de junio de 2026, se habilitarán las urnas y las papeletas de votación correspondientes para que el personal adscrito a esta Secretaría, pueda votar y elegir a los candidatos que serán miembros temporales dentro del

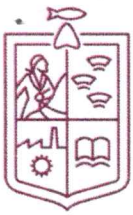
- Benito Juárez número 127, Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia Michoacán;
- García Obeso número 159, Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia Michoacán;
- 20 de Noviembre número 359, Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia Michoacán; e,
- Ignacio Zaragoza número 159, Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia Michoacán.
- Ignacio Zaragoza número 175, Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia Michoacán.

El cierre de la votación se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 01 de junio de 2026.

**VIII. DEL CONTEO DE VOTOS.** Una vez cerrada la votación, la Presidenta del Comité a través de la Secretaria Ejecutiva y bajo la supervisión del Órgano Interno de Control, procederá a la recolección de las urnas establecidas en los diferentes edificios de la Secretaría, para que en un plazo no mayor de 3 días hábiles se verifiquen y contabilicen los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes.

**IX. DE LOS RESULTADOS.** La Secretaria Ejecutiva deberá presentar los resultados finales, a la Presidenta y ésta a su vez deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del Comité, para su posterior difusión al personal de la Secretaría a través de los lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman de la Secretaría.

Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designados como vocales titulares del Comité, mientras que quienes ocupen



## Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Comité. Estarán establecidas en los edificios pertenecientes a la Secretaría, ubicados en:

En caso de existir empate, como primera instancia, se designará como vocal titular a la persona servidora pública que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia a la persona servidora pública con mayor antigüedad; o en última instancia se determinará mediante sorteo.

**X. DE LA DECLINACIÓN** Las personas servidoras públicas que resulten electas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, ya sea por propia decisión, promoción o separación de la Dependencia o Entidad deban declinar su participación en el Comité, lo manifestaran por escrito a la Presidenta del Comité, para que la persona servidora pública electa como suplente tome el cargo de titular.

los lugares subsiguientes en la votación, fungirán como suplentes.

**XI. DE LA SUPERVISIÓN.** El Órgano Interno de Control de la Secretaría, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso para la obtención de candidaturas como vocales, para integrar el Comité de Ética 2026-2028.

**XII. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta del Comité, con base en el Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2022.

Morelia, Michoacán, a 11 de mayo de 2026.

**ATENTAMENTE.**

**PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**L.C. YANINA NOVOA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA  
DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**L.E.M. KAREN DANA E RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ**  
TITULA DE LA UNIDAD DE MEJORA DE LA  
GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN